

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-11772 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 172/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 172/2014 seguido a instancia de don Bernardo Agudo Saiz, frente a don José Ramón Hervás Duque, se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

- Inmueble: Finca registral 17861 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo en el tomo 1.017, libro 131, folio 185 con referencia catastral 1177010VN3971N0058MI, Plaza de garaje G4 del conjunto urbanístico Los Rosales en la avenida del mismo nombre en la localidad de Sarón Municipio de Santa María de Cayón.

- Valoración a efectos de subasta: 15.000 euros.

- Lugar, fecha y hora de celebración: 27 de noviembre de 2015 de este órgano.

- Información y condiciones de la subasta:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta Oficina Judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la Subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano número 3867000005017214 en la entidad Banesto o de que han prestado aval bancario por el 5% del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. En cuanto a la situación posesoria no consta.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, Boletín Oficial de Cantabria, y en el sitio de subastas en el Portal de la Administración de Justicia hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste expido el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/11772

CVE-2015-11772